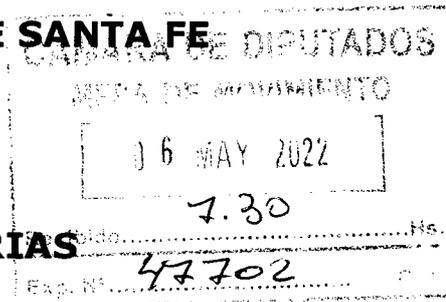




**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**  
**REPARACIONES PRESUPUESTARIAS**



**ARTÍCULO 1.-** El objetivo de esta ley es reparar a los sectores, públicos y privados, relegados en los anteriores presupuestos provinciales.

**ARTÍCULO 2.-** Facúltese al Poder Ejecutivo a gravar con el 5% (cinco por ciento) del total de las facturaciones a las empresas exportadoras e instituciones bancarias privadas que desarrollan sus actividades en el territorio.

**ARTÍCULO 3.-** Facúltese al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales como forma de pago ante organismos nacionales garantizados por la deuda que el estado nacional mantiene con la provincia.

**ARTÍCULO 4.-** El Poder Ejecutivo gestionará ante los organismos correspondientes la percepción de las acreencias que tiene la provincia con la empresa Vicentín, en todo concepto.

**ARTÍCULO 5.-** El Poder Ejecutivo gestionará el cobro de las acreencias con el gobierno nacional.

**ARTÍCULO 6.-** Facúltese al Poder Ejecutivo a reasignar asignaciones presupuestarias de modo de:

- a. Duplicar la partida presupuestaria para el Ministerio de Desarrollo Social.
- b. Duplicar la partida presupuestaria para el Ministerio de Medio Ambiente.
- c. Duplicar la partida presupuestaria para el Ministerio de Trabajo.
- d. Duplicar la partida presupuestaria para la Secretaría de Viviendas.
- e. Duplicar la partida presupuestaria para todo programa, no contemplado en los incisos precedentes, cuya población beneficiaria sea prioritariamente la niñez y adolescencia.

**ARTÍCULO 7.-** Las reasignaciones presupuestarias mencionadas en el artículo precedente, serán cubiertas con los ingresos previstos en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la presente ley.

**ARTÍCULO 8.-** Los proyectos de Presupuesto General de Gastos contemplarán el volumen del Producto Bruto Geográfico del territorio.

**ARTÍCULO 9.-** La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 10.-** Créase una Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la implementación de la presente ley en el ámbito de la Legislatura de la provincia.



**ARTÍCULO 11.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CARLOS DEL FRADE  
Diputado provincial



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

Dice el preámbulo de la Constitución de la Provincia de Santa Fe: " ... afianzar la justicia; estimular y dignificar el trabajo; proveer a la educación y la cultura; fomentar la cooperación y solidaridad sociales; promover el bienestar general; impulsar el desarrollo económico bajo el signo de la justicia social... ".

"Impulsar el desarrollo económico bajo el signo de la justicia social", es un imperativo que debe concretarse en la realidad cotidiana de las familias santafesinas. La discusión del presupuesto hace imprescindible la necesaria amplitud mental para pensar que no debe ser un signo trágico aceptar la teoría de la frazada corta. Los presupuestos no deben ser pensados, únicamente, desde la estimación de gastos y recursos, si no desde la capacidad productiva del segundo estado de la Argentina como es la provincia de Santa Fe. Por tales razones es fundamental encontrar herramientas políticas para que los sectores más privilegiados comiencen a devolver algo de todo aquello que las grandes mayorías le aportaron durante décadas.

Los números de la desigualdad lo exigen: el diez por ciento de mayores ingresos en Santa Fe se quedan con casi 25 veces más que el décimo de la población que vive en el subsuelo de la pirámide distributiva. Es tarea de la política la reparación de semejante brecha social, si no, necesariamente, crecerán los índices de violencia. Por eso hay que tomar conciencia cómo piensa políticamente el estado santafesino la distribución de sus partidas presupuestarias en los últimos dos años.

El número del presupuesto es el tamaño real de la importancia que la política oficial le da a cada tema. El presupuesto santafesino 2022, contempló lo siguiente:

1. Educación. 153.959.471.000 – 18,09 por ciento.
2. Caja de Jubilaciones. 118.016.568.000 – 13,86 por ciento.
3. EPE. 86.404.416.000 – 10,15 por ciento.
4. Salud. 68.895.093.000 – 8,09 por ciento.
5. Seguridad. 65.426.977.000 – 7,68 por ciento.
6. Servicio de la deuda pública. 41.249.197.000 – 4,84 por ciento.
7. Infraestructura. 37.259.718.000 – 4,37 por ciento.
8. Lotería. 33.362.938.000 – 3,92 por ciento.
9. IAPOS. 32.880.443.000 – 3,86 por ciento.
10. Poder Judicial. 28.322.375.000 – 3,32 por ciento.



11. Vialidad. 27.182.365.000 – 3,19 por ciento.
12. Gestión Pública. 24.089.151.000 – 2,83 por ciento.
13. Economía. 20.598.586.000 – 2,42 por ciento.
14. Producción. 18.358.152.000 – 2,15 por ciento.
15. Desarrollo Social. 16.787.797.000 – 1,97 por ciento.
16. Aguas. 14.155.198.000 – 1,63 por ciento.
17. Trabajo. 8.304.980.000 – 0,97 por ciento.
18. Vivienda. 6.985.721.000 – 0,82 por ciento.
19. Diputados. 6.802.689.000 – 0,79 por ciento.
20. Senadores. 4.766.711.000 – 0,56 por ciento.
21. Cultura. 2.475.754.000 – 0,29 por ciento.
22. Tribunal de Cuentas. 20.398.815.000 – 0,24 por ciento.
23. Defensoría del Pueblo. 12.675.519.000 – 0,14 por ciento.
24. Ambiente. 1.092.818.000 – 0,12 por ciento.
25. Género. 1.047.422.000 – 0,12 por ciento.

Un punto del presupuesto son 8.500 millones de pesos.

Ni el Ministerio de Trabajo, ni la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, ni Cultura, ni Ambiente, ni Género llegan al uno por ciento de los recursos destinados por el gobierno de la provincia que tiene, entre sus dos principales conglomerados, 794.552 personas empobrecidas.

Las cifras muestran la verdadera importancia que le da la política a cada una de estas áreas. Por eso decimos que hay que cambiar la filosofía política en la construcción del presupuesto para la provincia de Santa Fe.

Uno de los más profundos artículos de la Constitución Provincial y menos difundido es el número 8: "Todos los habitantes de la Provincia son iguales ante la Ley. Incumbe al Estado remover los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la igualdad y la libertad de los individuos, impiden el libre desarrollo de la persona humana y la efectiva participación de todos en la vida política, económica y social de la comunidad".

"Remover los obstáculos de orden económico ... ", supone una reforma impositiva que promueva que paguen más los que más tienen. Exportadoras, bancos y grandes propiedades de tierras ociosas, como también cobrarle al estado nacional lo que le debe a la provincia, como también a grandes firmas, como es el caso de Vicentín. Cinco por ciento en clave de ingresos brutos que permitirían tener casi 60 mil millones de pesos más y



cobrando a razón de un veinte por ciento de la deuda que tiene la administración nacional con la población santafesina (más de veinte mil millones de pesos).

Una reforma y un pronunciamiento político federal que permita incluir de forma legal a casi 4.500 personas que trabajan de manera precaria en el estado santafesino, como también saldar deudas con las personas reemplazantes. Pensar el presupuesto desde una perspectiva humana y social como única alternativa ante las urgencias abiertas por la ferocidad del capitalismo y la pandemia del COVID 19.

En cambio, es llamativo el crecimiento de la deuda pública santafesina.

En 2018 eran 988.503.000 pesos y representaban el 0,51 por ciento del presupuesto de aquel año.

En 2022 los servicios de la deuda pública santafesina ascenderán a 41.249.197.000 pesos, el 4,84 por ciento de los recursos.

Es decir que en los últimos cinco años la deuda pública de la provincia creció 9,49 veces.

Una necesaria alarma que habrá que tener en cuenta y discutir en el contexto de los ingresos que tiene el estado y la falta de valentía política para cobrarles más a los que más tienen y no siempre gravar a los sectores medios y trabajadores.

La realidad social de la provincia de Santa Fe exige un presupuesto diferente.

Que incentive realmente la producción, el trabajo, el cuidado de la biodiversidad y la inversión en las barriadas estragadas por la falta de empleo estable y con plenitud de derechos laborales.

Este presupuesto 2022 está pensado desde la visión política que impulsan los sectores que concentran y extranjerizan las riquezas.

Son números que tienen más que ver con las pesadillas que con los sueños del pueblo santafesino.

Pero sin reforma impositiva y sin cobrar nada a la Nación, volverá la condena de la frazada corta. Hay que evitarla. Por eso proponemos esta ley de reconocimiento de imprescindibles Reparaciones Presupuestarias.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

CARLOS DEL FRADE

Diputado Provincial.